

Bogotá, D.C., jueves 15 de diciembre de 2022

Honorable Concejal
SAMUEL BENJAMÍN ARRIETA BUELVAS
Partido Cambio Radical
sbarrieta@concejobogota.gov.co;
atencionalciudadano@concejobogota.gov.co;
correspondencia@concejobogota.gov.co;
CL 36 No. 28 A -41
Ciudad

Asunto: Respuesta petición con radicados UAERMV 20221120146132, del nueve (9) de diciembre de 2022.

Cordial saludo.

En atención a la petición del asunto, la cual hace alusión a la intervención de los segmentos viales ubicados en la KR 48 entre CL 149 y CL 150 costado norte, nos permitimos indicar que luego de verificados el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la base de datos de la Entidad, se pudo observar lo siguiente:

- NO SE ENCUENTRA PRIORIZADA POR LA UAERMV:

Tabla 1. Localidad: No. 11- SUBA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
1100690 1	KR 48	CL 149	CL 150	LO	No se encuentra priorizada por la UAERMV.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL // LO: LOCAL // AR: ARTERIAL // IN: INTERMEDIA // P: PEATONAL

Teniendo en cuenta que la vía referida en la tabla 1 no se encuentra priorizada por la UAERMV y que de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Alcaldía Local de Suba para que se le brinde respuesta directa al H.C. Arrieta.

Atentamente,

c.c. Julián Moreno, Alcalde Local de Suba, cdi.suba@gobiernobogota.gov.co;

**Documento 20221400121831 firmado electrónicamente por:**

ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 15-12-2022 12:27:17
Aprobó:	PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES - Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - pablo.munoz@umv.gov.co
Revisó:	LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica - OFICINA ASESORA JURÍDICA - luz.castaneda@umv.gov.co
	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
	JORGE ANDRÉS BOHÓRQUEZ CANIZALES - Contratista - OFICINA ASESORA JURÍDICA - andres.bohorquez@umv.gov.co
 9fdea4eab02ba5dcea795ecbcbdb81e401602821d2db0b8fa7bd6a01ea91a65 Codigo de Verificación CV: a09c1 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

